

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: ACEPTA VISTA FISCAL Y CIERRA SUMARIO ADMINISTRATIVO EN DAEM DOÑIHUE, SEGÚN DA 686-2026, CARPETA N°82-6 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01862/2026

DOÑIHUE, LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 2.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Constitución Política de Chile
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ministerio de la Educación Pública.
- 7.- El DFL 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2025 de Ministerio de Educación.
- 8.- La Ley N°21.643, que modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en materia de Prevención, Investigación y sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el trabajo.
- 9.-El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 1836 de fecha 15 de septiembre 2026, actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales, de la Municipalidad de Doñihue.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 22 de abril 2026 que nombra a la Señorita Fernanda Araya Osorio, como administradora Municipal, de la Municipalidad de Doñihue.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 732 delega la facultad de firma '**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**', a Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°686, de fecha 14 de abril de 2026, que instruye Sumario Administrativo por los hechos indicados en su tenor.
- 2.- EL informe de la Vista Fiscal, presentada con fecha 26 de agosto de 2026, que propone absolver a doña, Carmen Gloria Arancibia Salazar, por no haberse reunido los antecedentes suficientes, que permitan establecer Responsabilidad Administrativa derivada de un eventual mal uso de licencia médica, ni infracción al principio de Probidad Administrativa.
- 3.- La Aceptación de la Vista Fiscal, de parte de la Señorita Administradora Fernanda Araya Osorio, Alcalde(S), proposición de absolver de las presente Causa.

DECRETO

- 1.- **ACEPTA, VISTA FISCAL**, de la presente Causa, Sumario Administrativo en DAEM Doñihue.
- 2.-**ABSOLVER**, a doña, Carmen Gloria Arancibia Salazar, RUN; , por no haberse reunido los antecedentes suficientes, que permitan establecer Responsabilidad Administrativa derivada de un eventual mal uso de licencia médica, ni infracción al principio de Probidad Administrativa.
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y Remítase copia del presente Acto Administrativo a RR.HH. DAEM Doñihue.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/MPL/MVV

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO
GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22183683&hash=ecc9a>